

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
SISTEMA MIXTO

A.I. 2580

Asunto:	Requiere
Medio de Control:	Reparación directa
Radicado:	17-001-33-31-003-2010-00446-00
Demandante:	Henry de Jesús Carvajal
Demandado:	Municipio de Riosucio

Manizales, veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Mediante Auto del 22 de septiembre de 2023¹ se requirió a la parte demandante y a la Unión Temporal Siglo XXI para que, en el término de los cinco (05) días demostraran las gestiones con el fin de que la Asociación de Ingenieros de Risaralda proceda a nombrar el profesional en ingeniería civil I con conocimientos de suelos y geotecnia

Transcurrido el término otorgado las partes mencionadas guardaron silencio; por esta razón se da inicio al trámite del artículo del artículo 178 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo con el fin de decretar el desistimiento tácito de la prueba. A partir de la notificación de esta providencia empiezan a contabilizarse los primeros treinta (30) días para demostrar las gestiones tendientes al recaudo de la prueba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JACKELINE GARCÍA GÓMEZ
JUEZA

¹ Archivo24

Plcr/ P.U

**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 23 de octubre de 2023

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria

Firmado Por:
Jackeline Garcia Gomez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b948a4dedc743da11ac1bc2134381e4593413826b0c8f2dcf07f0a04a272aa2**

Documento generado en 20/10/2023 04:42:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>